



## Resolución Directoral N° 090 -2010-BNP/OA

Lima, 14 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 745-2010-BNP/OA/APER, de fecha 23 de agosto de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento del Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor del servidor Hipólito Hilario Mateo, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 03552, de fecha 16 de agosto de 2010, el servidor Hipólito Hilario Mateo, solicito Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue el señor Nazario Hilario Mateo, acontecido en la ciudad de Lima, el día 10 de agosto de 2010, el cual sustenta con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días mas, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

### SE RESUELVE:



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 090 -2010-BNP/OA (Cont.)**

**Artículo Único.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, del 10 al 14 de agosto de 2010, Licencia con Goce de Remuneraciones, de (05) días, al servidor Hipólito Hilario Mateo en el cargo de Técnico en Laboratorio I de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**  
**Director General de la Oficina de Administración**  
**Biblioteca Nacional del Perú**